

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - UNAMAD

R.U.C. : 20526917295
Representante Legal : Ing. Luis Bernardo Guzmán Cabrera
Cargo : Presidente de la Comisión de Orden y Gestión

Domicilio Legal

Dirección : Av. Dos de Mayo N° 960, Puerto Maldonado – Tambopata Departamento de Madre de Dios.
Teléfono : 082 – 572660 082 - 573186
Telefax : 082 – 573880 082 – 572183
Correo electrónico : lguzman01@hotmail.com
Portal electrónico : www.unamad.edu.pe
Dirección Oficina de enlace : Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias - Surco – Lima
Presupuesto 2011 : PIA S/. 12'901,099.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de dios – UNAMAD es un centro de educación superior con personería jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000.

Con Ley N° 29371 de fecha 28 de Mayo del año 2009 modificó la Ley de creación de UNAMAD N° 27297, estableciendo que la Universidad ofrece las carreras profesionales de Ingeniería Agro Industrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Contabilidad y Finanzas.

Mediante Resolución N° 597-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 CONAFU resuelve “Encargar la dirección de la Universidad Nacional

Amazónica de Madre de Dios, por el plazo de dos años comprendidos desde el 27 de Noviembre de 2009 al 27 de Noviembre de 2011 a los profesionales”, que se encargaran de los cargos del Rector, Vicerrector Administrativo y vicerrector Académico, así como tres Decanos para las Facultades de Ingeniería, Educación y Ecoturismo. Resuelve además hacer de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores dicha Resolución para los trámites administrativos correspondientes.

Con Resolución N° 0678-2011-ANR del 16 de junio del 2011 publicada el 21 de junio del 2011 en la Separata de Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, la Asamblea Nacional de Rectores establece el cese de las autoridades encargadas de la Universidad desde el 27 de noviembre del 2009 designando una Comisión de Orden y Gestión con un plazo de gestión de ciento ochenta días, cuyos integrantes harán las veces de Rector y Vice Rectores Académico y Administrativo.

Finalidad

Está integrada por profesores, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social, tiene autonomía académica y administrativa, dentro de la Ley. Cuenta con autorización de dos años para funcionar con Rector y Vicerrectores mediante Resolución N° 597-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del 2009, por lo cual se rige, para el cumplimiento de sus fines, por la Constitución, la Ley Universitaria 23733, la Ley 27297 con sus normas modificatorias y conexas, y su estatuto.

UNAMAD funcionó en el año 2011 con las carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria-Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, y Contabilidad y Finanzas.

Base Legal

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Ley N° 27297 "Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"
- Ley N° 29371 Ley que modifica la Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Ley N° 27297
- Ley N° 23733 "Ley Orgánica de la Universidad Peruana"
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento de Organización y Funciones
- Ley N° 29626 " Ley de Presupuesto del Sector Público 2011"
- Ley N° 27209 " Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"
- Ley_29628 "Ley de equilibrio financiero 2011"
- Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contratación y Adquisición del Estado"
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contratación y Adquisición del Estado"
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución del Presupuestaria " aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01
- Normas y Directivas internas de la Universidad.
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y

Remuneraciones del Sector Público"

- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 17 de Enero de 1990.

La Visión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, plasmada en su Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2007-2011 (aprobado con Resolución N° 137-2008-UNMAMAD-CO del 30 de mayo del 2008) ha quedado establecida de la siguiente manera:

“Somos una universidad institucionalizada, moderna, consolidada orgánicamente, con calidad en todos sus procesos, instrumentos y procedimientos académicos y administrativos, reconocida nacionalmente y proyectada al ámbito internacional. Estamos integrados a la Región y al País como actor fundamental de su desarrollo propiciando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad. Nuestros egresados son profesionales competitivos, agentes protagónicos del desarrollo regional y nacional, con sentido de responsabilidad social y ambiente”.

La Misión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, plasmada en su Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2007-2011 (aprobado con Resolución N° 137-2008-UNMAMAD-CO del 30 de mayo del 2008) ha quedado establecido de la siguiente manera:

“Lograr una gestión administrativa moderna y desconcentrada, transparente, eficiente y eficaz, mediante procesos e instrumentos y procedimientos administrativos como soporte de la actividad académica, la investigación y la proyección y extensión universitaria”.

“La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios es una institución pública de educación superior universitaria. Tiene la misión de formar profesionales calificados, científicos y humanistas; realizar investigación básica y aplicada orientada a la conservación y uso racional de los recursos naturales y la biodiversidad, extender su acción y servicio a la comunidad; incentivar la creación intelectual y artística y afirmar la cultura regional; para contribuir al desarrollo integral de la sociedad y al desarrollo sostenible de la Amazonía”.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica real de los Órganos de Dirección Superior vigente a partir del mes de diciembre del 2009 - a partir del cual la Universidad se considera institucionalizada por lo que cuenta con Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Vicerrectores y Decanos-, aún no ha sido aprobada mediante acto resolutorio del Titular de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; por lo que, la última estructura orgánica de la Universidad aprobada es la que se refiere en la Resolución N° 158-2009-CG del 09 de julio del 2009 modificada con la Resolución N° 199-2009-CG del 21 de setiembre del 2009 respecto a año de vigencia. Esta organización oficial es la siguiente:

01	ORGANOS DE DIRECCIÓN SUPERIOR		
	01.1	Asamblea Universitaria	
	01.2	Consejo Universitario	
		01.2.1	Rector
		01.2.2	Vicerrector Académico y Vicerector Administrativo
		01.2.3	Decanos de las carreras
		01.2.4	Representantes de los docentes (El doble de la suma

			de las autoridades Universitarias, en proporción 50% principales, 30% Asociados y 20% Auxiliares son elegidos por tres años – propuesta)
		01.2.5	Los representantes de los estudiantes, son elegidos por un período de un año, en proporción no mayor a un tercio de la comisión de gobierno (Tercio estudiantil) implementar.
02	ALTA DIRECCIÓN		
	02.1	Rector	
	02.2	Vice Rector Académico	
	02.3	Vice Rector Administrativo	
03	ORGANO DE CONTROL		
	03.1	Oficina de Control Institucional	
		03.1.1	Unidad de Control Académico
		03.1.2	Unidad de Control Administrativo
04	ORGANOS DE ASESORAMIENTO		
	04.1	Oficina General de Asesoría Jurídica	
		04.1.1	Oficina de Asesoría Académica y Administrativa
			04.1.1 .1 Unidad de Asesoría Civil y Penal
	04.2	Oficina General de Planificación y Presupuesto	
		04.2.1	Oficina de Planes y Programas
		04.2.2	Oficina de Presupuesto
			04.2.2.1 Unidad de normativa y control presupuestario
		04.2.3	Oficina de Racionalización y Estadística
			04.2.3.1 Unidad de Estadística
		04.2.4	Oficina de Programación e Inversiones
			04.2.4.1 Unidad de formulación
			04.2.4.2 Unidad de evaluación
05	ORGANOS DE APOYO		
	Dependientes de la Presidencia		
	05.1	Oficina General de Autoevaluación y Acreditación Universitaria	
	05.2	Oficina General de Informática	
		05.2.1	Of. de Automatización
		02.2.2	Of. de Soporte Técnico y Telecomunicaciones
	05.3	Secretaría General	
		05.3.1	Unidad de trámite documentario
		05.3.2	Unidad de Archivo Central
		05.3.3	Unidad de Coordinación Universitaria – LIMA
		05.3.4	Oficina de Grados y Títulos
	05.4	Oficina General de Imagen Institucional	
		05.4.1	Oficina de Prensa y Publicidad
	05.5	Oficina de Cooperación Técnica	
	Dependientes de la Vice Presidencia Académica		
	05.6	Oficina General de Asuntos Académicos	
		05.6.1	Oficina de Admisión e Investigación Pedagógica
		05.6.2	Oficina de Registros Académicos
		05.6.3	Oficina de Evaluación y Archivo
	05.7	Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria	
		05.7.1	Unidad de Extensión
		05.7.2	Unidad de Proyección
		05.7.3	Unidad de Actividades Culturales
		05.7.4	Museo
	05.8	Oficina General de Investigación	

		05.8.1	Unidad de Registro de Proyectos de Investigación y Publicaciones
		05.8.2	Unidad Contable
	05.9	Oficina Centro de Prestación de Servicios y Producción de Investigación	
	05.10	Biblioteca Central	
		05.10.1	Oficina de desarrollo de colecciones
Dependientes de la Vice Presidencia Administrativa			
	05.11	Dirección General de Administración	
		05.11.1	Oficina de Contabilidad
			05.11.1.1 Unidad de Control y Fiscalización
			05.11.1.2 Unidad de Integración Contable
			05.11.1.3 Unidad de Control Patrimonial Físico Financiero
			05.11.1.4 Unidad de Conciliaciones Bancarias
		05.11.2	Oficina de Tesorería
			05.11.2.1 Unidad de Información y Certificación
			05.11.2.2 Unidad de Registro Contable
			05.11.2.3 Unidad de Caja
			• Área de Ingresos
			• Área de Egresos
		05.11.3	Oficina de Logística
			05.11.3.1 Unidad de Adquisiciones
			05.11.3.2 Unidad de programación
			05.11.3.3 Unidad de Patrimonio
			05.11.3.4 Unidad de Almacén
			05.11.3.5 Unidad de Impresiones
	05.12	Oficina General de Personal	
		05.12.1	Oficina de Desarrollo de Personal
			05.12.1.1 Unidad de escalafón
		05.12.2	Oficina de Remuneraciones
	05.13	Oficina General de Bienestar Universitario	
		05.13.1	Unidad de Bienestar de personal docente y administrativo
		05.13.2	Unidad de bienestar estudiantil
		05.13.3	Unidad de Servicio de Salud
		05.13.4	Unidad de Educación Física y Deportes
		05.13.5	Unidad de servicio de transporte
		05.13.6	Unidad de Servicios Alimentarios
	05.14	Oficina General de Servicios	
		05.14.1	Oficina de Mantenimiento Físico
06	ORGANOS DE LÍNEA		
	Órganos de Gobierno		
	Consejo de Facultad de Educación		
	Consejo de Facultad de Ecoturismo		
	Consejo de Facultad de Ingeniería		
	Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud		
	Consejo de Facultad de Derecho		
	Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas		
	Decano / Coordinador		
	Órganos de Apoyo		
	Secretaría Académica		
	Laboratorios y Centros de Informática y virtual		
	Departamentos Académicos		

	Departamento Académico de Educación y Humanidades
	Departamento Académico de Ecoturismo
	Departamento Académico de Ingeniería
	Departamento Académico de Ciencias de la Salud
	Departamento Académico de Derecho
	Departamento Académico de Ciencias Contables y Administrativas
	Órganos de Asesoría
	Comisiones Permanentes
	• Asesoría y Planeamiento
	• Autoevaluación y Acreditación
	• Currícula y Grados y Títulos
	Órganos de Línea
	• Escuela Académico Profesional de Educación
	• Escuela Académico Profesional de Ecoturismo
	• Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial
	• Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Salud
	• Consejo de Facultad Derecho
	• Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
	Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
	Extensión y Proyección Universitaria
	Instituto de Investigación
	Sección de Posgrado
	Órganos desconcentrados
	Comisiones transitorias
07	ORGANOS DESCONCENTRADOS
	07.1 Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambientes INRENMA
	07.2 Centro Pre Universitario

b. Descripción de las actividades principales de la entidad

Son fines de la Universidad:

- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando los valores nacionales y regionales, así como la promoción del arte y la práctica del deporte; orientados al desarrollo integral del hombre.
- Formar y perfeccionar profesionales, investigadores y cuadros técnicos altamente competitivos comprometidos plenamente con la generación de cambios estructurales para el desarrollo nacional y regional.
- Planificar y ejecutar investigación básica, aplicada y transferencia tecnológica, a fin de tomarla como base de la enseñanza, extensión y proyección universitaria así como la conservación y el uso sostenible de nuestros recursos naturales; priorizando aquellas destinadas a solucionar los problemas locales, regionales y nacionales.
- Contribuir a la elaboración y ejecución de planes de desarrollo universitario y comunal.

Asimismo, son objetivos de la Universidad:

- Fortalecer la investigación científica y tecnológica para brindar una educación superior de calidad, para formar profesionales competitivos, comprometidos con el desarrollo integral de la sociedad y el desarrollo sostenible de la Amazonía.
- Mejorar la atención de los servicios universitarios, a través de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante programas integrales de asistencia e incentivos, orientados preferentemente a los estudiantes destacados, estudiantes de escasos recursos y alumnos de comunidades indígenas.
- Lograr una gestión administrativa actualizada y desconcentrada, transparente, eficiente y eficaz, mediante procesos e instrumentos y procedimientos de simplificación administrativa como soporte de la actividad académica, la investigación y la proyección y extensión universitaria.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas administrativas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG).

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Ingresos y gastos por concursos de admisión y centros preuniversitarios.
- Obras ejecutadas.
- Proyectos de Inversión Públicas.
- Convenios Suscritos.
- Hechos contingentes.
- Garantías recibidas por proyectos de inversión y ejecución de obras.
- Estado situacional de los procesos legales a favor o en contra de la entidad, estableciendo el grado de contingencia que deriven de ellos.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en los ambientes que para el efecto disponga la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁵ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades> de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. CARLOS VICENTE SALAS TAMAYO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	30,169.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,431.00
TOTAL	S/.	35,600.00

Son: Treinta y Cinco mil seiscientos 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.mil seis.